

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de 5 puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: 5 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido inferior en uno o dos niveles a los del puesto que se solicita: 4 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles, igual nivel o inferior en uno o dos niveles en una unidad con funciones iguales a las de la unidad del puesto que se solicita: 3 puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente, durante dos o más años, puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: 2 puntos.

Por haber desempeñado, durante un periodo comprendido entre uno y dos años, un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: 1 punto.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de 2 puntos.

1.3 Titulaciones académicas.—Por poseer titulación/es académica/s relevantes para el desempeño del puesto de trabajo: 2 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de

la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base sexta de la presente convocatoria.

2. Méritos no preferentes

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo, en la que figura en la columna de «Méritos no preferentes-puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a 10 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente.

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Gerente general de la Universidad Complutense de Madrid, quien la presidirá, y cuatro vocales: El Vicerrector de Coordinación, el Vicegerente general de la Universidad Complutense, el Vicerrector de Investigación, el Jefe del Servicio de Personal de Administración y Servicios y un miembro de la Junta de Personal, que actuará como Secretario.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas será de 10 puntos.

Madrid, 18 de agosto de 1988.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

Número de plazas	Localidad	Centro Directivo	Grupo	Nivel	Méritos no preferentes	
					Méritos	Puntuación
1	Madrid	Centro de Microscopía Electrónica	A.B.C.	22	Conocimientos y experiencia probada en Microscopía Electrónica	6
					Conocimientos y experiencia en microanálisis por energía dispersiva de rayos X	4

ADMINISTRACION LOCAL

21291 RESOLUCION de 11 de julio de 1988, del Ayuntamiento de San Miguel (Santa Cruz de Tenerife), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Corporación: San Miguel.

Número de Código Territorial: 38035.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1988 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 1988).

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Tres. Denominación: Auxiliares.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Fontanero. Número de vacantes: Una.

San Miguel, 11 de julio de 1988.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

21292 RESOLUCION de 12 de julio de 1988, del Ayuntamiento de Zalamea La Real (Huelva), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Provincia: Huelva.

Corporación: Zalamea la Real.

Número de Código Territorial: 21078.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1988, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 4 de julio de 1988.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliares.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo.

Zalamea la Real, 12 de julio de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.

21293 RESOLUCION de 14 de julio de 1988, de la Diputación Provincial de Valladolid, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Provincia: Valladolid.

Corporación: Diputación Provincial.

Número de Código Territorial: 47000.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1988, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 27 de mayo de 1988.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Economista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Director Centro Estudios «Jorge Guillén».